



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 342
QUILLON, 21 ENE 2019

VISTOS:

1. Memorándum N°01, 02 y 05 de fecha de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°07 de fecha 07 de enero de 2019, del Director de Adm. y Finanzas.
4. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 08 de Enero 2019 con funcionarios detallados en la tabla del presente Decreto.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
MARCOS SILVA RIVAS		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Encargado difusión radial	01/01/2019 al 31/03/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$200.000
JIMMY RETAMAL GACITUA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Instructor taekwondo	01/01/2019 al 31/01/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$240.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/EA/H/zt
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **MARCOS ALAN SILVA RIVAS**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Febrero 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor “Encargado de difusión radial actividades de deporte municipal” para llevar a cabo el Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Difusión en medios de comunicación masiva de todas las Actividades correspondientes al Departamento de Deportes y Recreación.
- ✓ Enviar cuña radial de archivo al encargado de deportes para ser autorizada antes de ser publicada.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los Honorarios a cancelar serán la suma de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.



CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2019** y su vigencia expirará el **31 de Marzo del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo

MARCOS SILVA RIVAS
[Redacted Signature]

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VEADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVN/EFH/psc
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y El Sr. **JIMMY RETAMAL GACITUA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de enero de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Chillán, en adelante “**EL PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente Anexo de Contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como persona de Apoyo al departamento de deportes y recreación, en su función de instructor Nacional en Taekwondo, para ejecutar la escuela Municipal de taekwondo, contemplado en el Plan deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar y explicar las características generales y específicas del taekwondo.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo de los alumnos (as).
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas de la disciplina.
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de taekwondo.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Informar las normas del taekwondo, tanto a alumnos como apoderados.
- ✓ Guiarse por los objetivos estratégicos del Dpto. de Deportes y los que específicos de la escuela de taekwondo.
- ✓ Apoyar las actividades deportivas o recreativas que realice el Dpto. de Deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al departamento.
- ✓ Elaborar informe mensual con planificación de clases
- ✓ En el mes de enero el taller se desarrollara los días miércoles y viernes desde las 17:00 a 20:00 horas.
- ✓ A contar del mes de marzo el taller se desarrollará los días miércoles de 19:00 a 21:00 horas y los días viernes de 17:00 a 19:00 horas.





SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$15.000 (Quince mil pesos) bruto por hora cronológica por un total de 16 horas mensuales a realizar en el mes de enero, es decir, un monto de **\$240.000** (Doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de enero de 2019** y su vigencia expirará el **31 de enero de 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

JIMMY RETAMAL GACITUA
[REDACTED]



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/ETH/psc
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal